

Proceso: EJECUTIVO -DESPACHO COMISORIO JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL, hoy conociendo el Juzgado 6 Ejecución Civil Municipal de la ciudad
Radicado: 680014003020-2018-00617-00
Demandante: URBANIZACION TESORO DEL CACIQUE
Demandado: BANCOLOMBIA SA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por un error involuntario no se le había dado trámite al comisorio repartido mediante acta de reparto del pasado 22 de septiembre del año anterior, comisorio 054 proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado Veinte Civil Municipal de la ciudad para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble dentro del proceso Ejecutivo de la referencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Súrtase la comisión proveniente del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, hoy conociendo el proceso el Juzgado 6 Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 300-290314 ubicado en la Carrera 49 No 73-04 Casa 8 Manzana D Medianera Tipo Urb. Tesoro del Cacique de la ciudad, la hora de las 9:00 A.M. del próximo OCHO (8) de JUNIO del presente año y se designa como secuestre a: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA quien se ubica en la Calle 10 No 34-5 Torre 3 Apto 504 de la ciudad. cel. 3154914297 correo electrónico carlosvillamizar@mail.com Se fija como honorarios la suma de \$250.000.

Comuníquese al auxiliar de la justicia, y remítase copia del presente auto al Juzgado 6 Ejecución Civil Municipal de la ciudad a través de la secretaria para que requieran a la parte interesada aportar los linderos del inmueble a secuestrar o en su defecto se remita el link del proceso.

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE FEBRERO DE 2023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa8261c66c5f84062741d88a516a28dd75cd7f742d1e57742cd1c3ed5fcdd06**

Documento generado en 16/02/2023 10:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>